

GACETA OFICIAL

AÑO XXV

PANAMA, 18 DE FEBRERO DE 1928.

NÚMERO 5258

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
RODOLFO CHIARI
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia
CARLOS L. LOPEZ
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Relaciones Exteriores,
HORACIO F. ALFARO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.

Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
MANUEL QUINTERO V.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 3.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 5 de 1928, de 2 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento Resolución número 4, de 26 de Enero de 1928..... 17917
Carta de Naturaleza..... 17917

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 8 de 1928, de 10 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento..... 17917

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Certificado de traspaso de una patente de invención..... 17917
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 17917
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 17917
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 17918
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 17918

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Febrero de 1928..... 17918
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Febrero de 1928..... 17918

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DEL DARIEN
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante los meses de Agosto y Diciembre de 1927..... 17919

PROVINCIA DE HERRERA
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante los meses de Agosto a Diciembre de 1927 .. 17919
Avisos Oficiales..... 17919
Edictos..... 17919

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 5 DE 1928

(DE 2 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia aceptada al señor Juan B. Quirós, del empleo de Oficial de Emigración de la Provincia de Cooché, nombrose en su reemplazo al señor Pacífico George.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 4

Republica de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 4.—Panamá, Enero 26 de 1928.

Visto el memorial por medio del cual el señor E. Antonio Habib, solicita que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor E. Antonio Habib, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD!

Por cuanto que el señor E. Antonio Habib, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Damour, Monte Líbano, mayor de edad, comerciante y casado con la señora Yumana Ann, del mismo lugar; y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comparece de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta

de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá, el 25 de Julio de 1926.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor E. Antonio Habib, declarándole panameño, y, en su tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el Sello de la República y ratificada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 8 DE 1928

(DE 10 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Florencio Arboleda A., Colector de Hacienda de los Corregimientos de Pueblo Nuevo de Las Sabanas y Juan Diaz de Pacora, en reemplazo del señor Luis A. Poyatos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

CERTIFICADO

de traspaso de patente de invención.

MANUEL QUINTERO V.,

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que se ha tomado nota en esta Secretaría de que el señor James Howard Denny, domiciliado en Evanville, Estado de Indiana, Estados Unidos de Norte América, ha traspasado la patente de invención dirigida con el número 243, expedida a su favor el día 25 de Febrero de 1927, a la sociedad «Evel Corporation» del mismo domicilio.

Expedido en Panamá, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos veintiocho, a petición del señor Dr. E. Jaramillo Avilés.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Febrero 17 de 1928.

Se anotó el traspaso en el libro correspondiente, bajo el número 510.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Ruego a Ud. se sirva ordenar el registro, a favor de la «Thema Fabrik für elektrische Heizung A. G. vorm S. Pinner, de Schwanen, Glarus, Suiza, de una marca de fábrica consistente en la palabra

Euthermé

y que sirva para distinguir los siguientes artículos:

Apósitos calentadores y para cocinar; máquinas y aparatos para transformar la energía eléctrica en calor; calentadores eléctricos y aparatos eléctricos en general.

Los diseños se reservan el derecho de usar la misma en cualquier tamaño, color, forma, combinación o estilo, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder respectivo; certitud del registro en el lugar de origen; comprobantes de pago de los impuestos; cuatro facsimiles y un cliché.

Panamá, 17 de Febrero de 1928.

E. Jaramillo Avilés.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 18 de Febrero de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica número 126484, registrada en Inglaterra a favor de la casa de «Clark & Company, Limited», domiciliada en Paisley, Escocia, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio hilo de algodón para tejer.

La marca consiste en un círculo dentro del cual hay lo siguiente: en la parte superior está impresa la palabra «LARK'S». En el centro se lee: «8 MET N.º 25» y hay también una ancla; y en la parte inferior de la etiqueta dice: «Stranded Cotton».



La marca se aplica en los efectos mismos o en las envolturas, cajas, paquetes, cartones, etc., etc., de manera que se estime conveniente; y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo o en parte, y en todo tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño:

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante los meses de Agosto a Diciembre de 1927.

PROVINCIA DE DARIEN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LA PALMA.....	1	8	13	4	1	3	2	2	2			
Chepigana.....	1	1	2		1	1	1	1	1			
Garachibú.....	1	7	10			4	4	1				
Jaqué.....		5	3			1	1					
La Maraca.....												
Seteganti.....												
Río Congo.....												
Santa Dorotea.....	1	4	9									
Taimati.....												
Tocufi.....		2	6			2	3	2	3			
El REAL.....		1										
Pinegana.....	1	1	4			3	2	2	1			
Ioca de Cupe.....	2	2	2			6	2	3	5			
Xaviza.....												
Cana.....												
Cituro.....												
Totales.....	6	31	49	4	13	14	15	12				

Panamá, 31 de Diciembre de 1927.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas,

POMPILIO ARAGÓN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante los meses de Agosto a Diciembre de 1927.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CHITRÉ.....	15	32	13	19	2	3	12	19	16	15		
Monagrillo.....												
La Arena.....												
LOS POZOS.....	5	16	10	22		3	11	14	7	18		
Calabacito.....												
Cerros de Paja.....		1	1	1			2	3	2	3		
Pitaloza.....												
Océ.....	7	1	4	2			11	3	8	6		
Los Carates.....												
Cerro Largo.....		2	1	1			3	1	3	1		
Llano Grande.....												
Rincón Santo.....												
SANTA MARÍA.....	2	5	6				2	1	3			
Chupampis.....	2	5	2	10			5	3	6	2		
LAS MINAS.....	7	11	2	11		9	16	5	10	11		
Chumichil.....												
El Toro.....	1	5	7									
Cerro Gordo.....												
Quebrada Rosario.....	2	4	3	1			2	3	2	3		
PARITA.....	5	21	3	11	2	4	4	10	7	7		
Cabuys.....												
Los Castillos.....												
Pofuga.....												
Portobellillo.....												
PESH.....	10	6	12	9	4	9	9	10	8			
Norte.....	5	7	2	11			4	2	3	3		
SUR.....												
Oriente.....												
Ocidente.....												
Los Cerritos.....												
Totales.....	62	115	53	111	4	23	81	73	77	77		

Panamá, 31 de Diciembre de 1927.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas,

POMPILIO ARAGÓN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tributos Nacionales.

PRIMO LÓPEZ.

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE REMATE

El suscrito Tesorero Municipal del Distrito,

AVISA AL PÚBLICO:

Que por resolución del Honorable Consejo Municipal la cual ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo, se dispuso la venta en subasta pública, de tres bienes raíces y dos muebles pertenecientes al referido Distrito y se ha señalado el día diez y ocho de marzo del año actual, pa-

ra que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde sea efectuada dicha venta.

Los expresados bienes raíces son:

1º El predio rural situado en el Corregimiento de La Pacera, que fue del finado Juan Regalado y cuya capacidad es de unas diez y ocho hectáreas, sin cultivo y alindado al Norte, con un camino que conduce de La Pacera a Las Tetillas; por el Sur, con camino que va de La Pacera a Perales; al Este, un cerco de Rosa Salazar y de Ignacio Domínguez y al Oeste, otro cerco de la sucesión del apuntoado extinto, avaluado en..... B. 250.00

2º El predio rural que también fue del finado Regalado y que está ubicado en el mismo Corregimiento de La Pacera, sin cultivo y de unas quince hectáreas de capacidad y alindado al Norte, el primer predio antes descrito y un callejón de por medio; al Sur, camino de La Pacera a Perales; al Este, el mismo lindero del norte y al Oeste, el río de Perales; valor..... 250.00

3º El otro predio rural que fue del aludido finado, ubicado también en el Corregimiento de La Pacera, de unas cuatro hectáreas de capacidad, sembrado de madera de construcción en gran parte y alindado al Norte con cerco de Sixto Villarreal; al Sur y Este, camino de La Pacera a Las Tetillas y al Oeste el río de Perales, avaluado en..... 150.00

Los muebles son:

1º Un trapiche de dos mizas o boles de hierro marca "Prize" avaluado en la suma de..... 20.00

2º Una montura de las llamadas vaqueras avaluada en..... 3.00

No se admitirán propuestas que no cubran la base o avalúo del bien que se quiera comprar, ni pujas ni repujas menores de un balboa. Estas propuestas, pujas y repujas serán verbales.

Para ser postor se necesita depositar por lo menos una hora antes de principiar el remate, el diez por ciento (10%) del avalúo y la adjudicación o venta se hará al dar el reloj la primera campanada de las cinco de esa tarde.

Esta venta necesita para su validez de la aprobación del señor Presidente de la República.

Guararé, Enero 11 de 1928.

ROLDAN ALBRROLA.

Tesorero Municipal.

EDICTOS

EDICTO

El infrascrito, Subdirector del Estado Civil de las Personas, encargado del Despacho, por el presente,

HACE SABER:

Que se ha descubierto en esta Dirección General del Registro del Estado Civil, que ha sido sustraída la firma autógrafa del señor Manuel Paulino Ocaña, viudo, natural de Penonomé, ya difunto, en los tomos y cupones números 19 y 29, libros de Nacimientos números 3 y 4 de la Registraduría Auxiliar de "Río Grande", Corregimiento de Penonomé, en la Provincia de Coclé, correspondientes a las actas de nacimientos de los menores, Ana María y Jesús María, por cuyo motivo avarecen los menores dichos, inscritos definitivamente en los Libros Matrices de Nacimientos de la Provincia de Coclé, como hijos naturales reconocidos de Manuel Paulino Ocaña, habidos en María de los Santos Morales.

Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, a las tres de la tarde de hoy ocho de Febrero de mil novecientos veintiocho, por el término de quince días, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 107, Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914, Reglamentario de la Ley 44 de 1912, sobre Registro Civil, para que se apersonen ante este Despacho los interesados, a hacer valer sus derechos en el expediente que se instruye, y copia de él se manda publicar en la GACETA OFICIAL.

Panamá, Febrero 8 de 1928.
POMPEILLO ARAGÓN.
Ismael Jiménez.
Secretario ad hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 60
El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí.

Por el presente, emplazo a Rafael A. Sammartín, de generales conocidas, para que dentro del término de (30) días más la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le ha abierto por el delito de violación carnal, según auto fechado el dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Se advierte al emplazado que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia y que de lo contrario la causa seguirá adelante sin su intervención, considerando su omisión como inculpa grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a la captura del inculpa o la ordenen, y se exija a todos los habitantes de la República, con las excepciones de la ley, para que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denuncian.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría, hoy diez de Febrero de mil novecientos veintiocho, y copia de él se remite al señor Editor de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas, en dicha Gaceta, de acuerdo con lo prescrito en el Código Judicial y la ley 52 de 1925.

El Juez, ISMAEL CANDANEDO.
El Secretario, Abel Gómez.

EDICTO
El suscrito, Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:
Que el señor Lisandro López Es., como apoderado legal de los señores Pedro y Maximino Barrios, ha solicitado de este Despacho el título gratuito de plena propiedad de un globo de terreno por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador de Tierras,
Presente.
Yo, Lisandro López Es., mayor de edad, vecino de aquí, con residencia en la Calle de Bolívar, con poder bastante de los señores Pedro y Maximino Barrios, agricultores y vecinos de Guararé, casados y agricultores, por medio del presente me permito pedir, para éstos, título de propiedad gratuita de un globo de terreno del común, libre, de montes incultos, de una cabida de diez y nueve hectáreas nueve mil seiscientos metros cuadrados (19 hts. 9065 m. c.), sito en jurisdicción del cantón Distrito, y limitado así:

Por el Norte y Sur, rastrojos libres; por el Este, terreno libre; y por el Oeste, cerro de La Pita.
No reconoce servidumbre, no contiene yacimientos de ninguna clase, ni materiales de construcción, ni perjudica a tercero.
El globo de terreno, que en adelante se llamará «El Limón», lo usarán los hermanos Barrios, comunmente.

Le acompaño el plano respectivo y una información de nudo hecho, comprobantes de la adjudicabilidad del terreno dicho y del derecho que asiste a mis poderdantes a esta concesión. (Artículos 141 del Código Fiscal y 29 de la Ley 65 de 1917).

Sirvase acoger esta solicitud y darle el curso legal.

Las Tablas, Enero 13 de 1928.
LISANDRO LÓPEZ ES.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 51 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto por el término legal, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé.

El Administrador de Tierras, AGUSTÍN DECRREGA.
El Secretario de Tierras, D. Palomino.

AVISO
El suscrito Alcalde Municipal de Dolega,

Al público,
HACE SABER:

Que en poder del señor Juan B. Caballero de este Distrito se encuentra depositado un caballo moro salpicado como de quince años, mano, marcado en la paleta del lado de montar así:

S

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Caballero quien lo encontró o lo conocía a más de diez (2) años pastando en las sabanas de esta jurisdicción. Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta (30) días este aviso, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

Dolega, Enero 16 de 1928.
El Alcalde, F. ORTEGA C.
El Secretario, Generoso Rodríguez M.

AVISO
El suscrito Alcalde del Distrito de Boquerón,

Al público,
HACE SABER:

Que en poder del señor Hermenegildo Martínez se encuentra depositado un novillo de color cenizo blanco, marcado a fuego en el anca del lado izquierdo así:

T
y en la paleta del mismo lado así:

VC

Que este animal ha sido denunciado por el referido señor Martínez por estar vagando hace más de siete meses sin dueño conocido por «Cerro Colorado» y «Ojo de Agua» jurisdicción de este Distrito, que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, a fin de que, todo el que se crea con derecho a esta semoviente lo reclame en tiempo oportuno, pues pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, si nadie se presentare a reclamarlo como su dueño y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto hoy veinte de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde, E. CANDANEDO.
El Secretario, Antonio Ruiz.

EDICTO
El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

Al público,
HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Gómez se encuentran depositados dos caballos como de nueve años de edad, uno colorado marcado así:

O

y el otro bulto blanco sin marcas de ninguna clase. Que estos animales han sido presentados por el señor Octaviano Araúz por estar vagando en el lugar de Sigüel de este Distrito, desde hace más de dos meses y sin tener dueño conocido. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público y de costumbre de esta Alcaldía por el término de 30 días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho a ellos los reclame en tiempo oportuno. Pasado este término serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarlos como suyos y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy diez y ocho de Enero de 1928 a las dos de la tarde.

El Alcalde, NOÉ M. DEL CID G.
El Secretario, Santiago Bouche.

AVISO
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete,

Al público en general, hace saber:

Que en poder del señor José Domingo Candanedo se encuentran depositados dos cerdos como de diez meses de edad, color negro y sin señal alguna.

Estos animales han sido denunciados por el mismo señor Candanedo como animales vagos por conocerlos vagando desde hace ocho meses en el barrio de Jaramillo sin dueño conocido. Para si alguno se cree con derecho a reclamarlos al tenor del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días; vencido este término serán rematados por el señor Tesorero en subasta pública.

Copia del presente aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, Enero 17 de 1928.
El Alcalde, R. DEL CID.
El Secretario, José Santos Guayra.

30 vs.—10

EDICTO
El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito,

al público en general,
HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Guerra, de esta naturaleza y veclidad, se encuentra depositado un caballo, colorado, sangre fina, gordo, en buen estado, como de siete años de edad, marcado a fuego así:

T-C

en la paleta del lado de montar y en la paleta del mismo lado así:

J-

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el mismo señor Guerra, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 1600 del Código Administrativo, por encontrarse vagando en lugar denominado «El Guásim», de esta jurisdicción desde hace dos años más o menos, sin conocerlo dueño a pesar de las investigaciones que él ha hecho.

Por tanto el suscrito Alcalde en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1601 del mismo Código, fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en los más concurridos de esta cabecera, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Océ, 14 de Enero de 1928.
El Alcalde Municipal, LUCIANO MIBONES F.
El Secretario, Pedro F. Torres.

AVISO
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Anibal Grajales de esta veclidad, se encuentra depositada una vaca amarilla jipata marcada con este ferrete:

J-C

la cual se encontraba en el potrero de los señores Arosemena Hermanos de esta comprensión, hace cuatro meses, sin dueño conocido; y de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijarán en los lugares públicos de esta localidad avisos para conocimiento de los interesados, y copias de estos avisos se remiten al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Estos avisos permanecerán fijados por treinta días, después de los cuales se procederá de acuerdo con lo que disponen los artículos arriba mencionados.

Soná, Diciembre 5 de 1927.
El Alcalde, MANUEL AROSEMENA.
El Secretario, Anibal Grajalés.

30 vs.—22